



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO O LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO-----

DECLARACIONES-----

I.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, DECLARA; QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO MUNICIPAL EN SU FRACCION XIII DEL ARTICULO 26 DEL MISMO, REPRESENTA LOS INTERESES DE LA MISMA, Y POR LO TANTO, ESTA, A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES, SERA QUIEN INVESTIDO DE LA PERSONALIDAD QUE LE CONFIERE EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y DEMAS LEYES; RESPONDA A LA FIEL APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**.-----

II.-EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO "**FIDEL VELAZQUEZ**" DECLARA SER SINDICATO REGISTRADO ANTE EL H. TRIBUNAL PERMANENTE DE ARBITRAJE DE CD. CAMARGO, CHIHUAHUA, ASI MISMO PERTENECE A LA FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES (F.E.T.) Y CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO (C.T.M.) -----

CAPITULO I -----

I.-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA ABREVIAR EL PRESENTE CONTRATO SE UTILIZARAN LAS DENOMINACIONES CON EL SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA A CONTINUACION DE CADA UNA DE ELLAS.

A) PRESIDENCIA MUNICIPAL-----
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.-----

B) REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA-----
PRESIDENTE MUNICIPAL., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO O CON QUIEN SE OBLIGUE EN SUS RELACIONES DE TRABAJO.

C) SINDICATO: -----
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO "FIDEL VELAZQUEZ"-----

D) REPRESENTANTES DEL SINDICATO.-----
COMITÉ EJECUTIVO, DELEGADOS O PERSONAS QUE EL SINDICATO DESIGNE DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS

E) CONTRATO-----
EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO-----

F)REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO-----
CONJUNTO DE DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA LASPARTES Y PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES-----

G) TABULADOR-----



TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH.

Diana

J. Chaves

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

LISTA O RELACION PERSONAL DE PUESTOS O CATEGORIAS Y SUS SALARIOS REGIDOS POR ESTE CONTRATO-----

H) TRABAJADORES DE PLANTA TODO PERSONAL SINDICALIZADO QUE SEA CONTRATADO POR TIEMPO INDEFINIDO-----

I) TRABAJADORES EVENTUALES-----
TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN CONTRATADOS, PARA OBRA DETERMINADA, SUPLENCIAS O POR TIEMPO FIJO---

J) EMPLEADOS DE CONFIANZA -----
LAS PERSONAS QUE OCUPAN ALGUNOS DE LOS PUESTOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CINCO DE ESTE CONTRATO COLECTIVO, SE SEGUIRA UTILIZANDO LA DENOMINACION EMPLEADO DE CONFIANZA PARA EVITAR CONFUSIONES, RESPECTO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS-----

K) ANTIGÜEDAD -----
COMPUTO DE LA FECHA EXACTA, DE LA FECHA DEL INGRESO DEL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO PARA ESTABLECER SUS DERECHOS DE ANTIGÜEDAD EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO-----

L) DEPARTAMENTO Y/O AREA SERVICIO-----
TALLER O DEPENDENCIA, UNIDADES ORGANICAS, DIVERSOS NIVELES O CLASES EN QUE SE DIVIDE Y SUB-DIVIDE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON ARREGLO A LA DISTRIBUCION DE FUNCIONES Y LABORES QUE SE LES ASIGNEN.-----

CAPITULO II-----

1.- APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL LUGAR Y EN CUANTO A LAS PERSONAS.-----

2.- LA PRESIDENCIA RECONOCE COMO TITULAR DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO AL SINDICATO Y POR LO TANTO, COMO REPRESENTANTE DEL INTERES PROFESIONAL DE SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA PRESIDENCIA, EN TAL VIRTUD SE OBLIGA A TRATAR CON EL EXCLUSIVAMENTE, TODOS LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES QUE SURJAN ENTRE ELLA Y SUS TRABAJADORES DENTRO DE LA RELACION COLECTIVA VIGENTE. CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTARA CONFORME AL CODIGO MUNICIPAL, CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN SU DEFECTO LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, APLICÁNDOSE ESTA ULTIMA CUANDO NO HAYA REGULACION EXPRESA EN LOS CITADOS CODIGOS-----

3.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES, CONFORME A LAS CUALES LOS TRABAJADORES PRESTAN SUS SERVICIOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL-----

4.- EL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO REGIRA UNICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO Y SE APLICARA A TODOS LOS

TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

TRABAJADORES SINDICALIZADOS-----

5.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO SE APLICARAN A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE DIRECCION, DE ADMINISTRACION, DE SUPERVISION, DE INSPECCION Y DE FISCALIZACION DE TRABAJOS, POR SER DE CONFIANZA -----

6.- EL SINDICATO RECONOCE QUE LA PRESIDENCIA TIENE LA FACULTAD DE PLANEAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS TRABAJOS EN LAS AREAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS POR LO TANTO, A ELLA COMPETEN EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE DAR LAS INSTRUCCIONES Y ORDENES PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES INCLUYENDO TODAS LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO QUEDAN SUJETOS A SU AUTORIDAD Y DIRECCION EN TODO LO CONCERNIENTE A LAS LABORES PROPIAS DE CADA UNO-----

7.- EN TODOS LOS TRABAJOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y NORMALES DE LA PRESIDENCIA Y QUE SEAN AJENAS A LAS TAREAS NORMALES, ÉSTA PODRA ENCOMENDARLO A CONTRATISTAS, TALES TRABAJOS SON AJENOS A LA PRESIDENCIA Y POR LO TANTO NO ES APLICABLE EL PRESENTE CONTRATO.-----

8.-LA PRESIDENCIA SE OBLIGA A TENER A SU SERVICIO EN LAS AREAS YA MENCIONADAS UNICAMENTE MIEMBROS DEL SINDICATO CONTRATANTE A EXCEPCION DEL PERSONAL DE CONFIANZA.-----

9.-LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SE OBLIGAN A PRESTRAR SUS SERVICIOS EN FORMA PERSONAL, POR LO QUE QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EMPLEAR SUSTITUTO.-

-----CAPITULO III-----

-----INGRESOS Y RE-INGRESOS-----

10.-QUEDA ESTIPULADO QUE SOLO SERAN ADMITIDOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO, PREVIO EXAMEN MEDICO QUE SE LES PRACTIQUE Y ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO CON EL C. OFICIAL MAYOR-----

11.- LA PRESIDENCIA SE OBLIGA CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO A :-----

- A) DARLES POR CONDUCTO DE SUS SUPERIORES O JEFES LA ENSEÑANZA O CAPACITACION SOBRE LAS TAREAS A REALIZAR
- B) GUARDARLES LA DEBIDA CONSIDERACION-----

12.- LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO SE OBLIGAN A:--

- A) PRESTAR SUS SERVICIOS A PRESIDENCIA-----
- B) OBSERVAR CON TODO CUIDADO Y APLICAR LAS INSTRUCCIONES Y CONSEJOS DE SUS JEFES, BAJO CUYAS ORDENES SE ENCUENTREN-----

J. J. J. J.

Diana

TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

C) PONER TODO SU EMPEÑO EN EL TRABAJO-----
D) OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES Y GUARDAR A LOS REPRESENTANTES DE LA PRESIDENCIA, JEFES Y SUPERVISORES BAJO CUYAS ORDENES SE ENCUENTREN, ASI COMO A SUS COMPAÑEROS, EL RESPETO Y CONSIDERACIÓN DEBIDA-----

-----CAPITULO IV-----

-----JORNADA LABORAL-----

13.-JORNADA DE TRABAJO.- PARA EL PERSONAL DE OFICINA SERÀ DE NUEVE A QUINCE HORAS, DE LUNES A VIERNES; PARA TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y AYUDANTES DE MECANICO SERA DE SIETE A QUINCE HORAS DE LUNES A VIERNES, EXCEPTUANDO AL PERSONAL DE LIMPIA QUE TRABAJARÀ LOS SABADOS CON UN HORARIO DE LAS SIETE A LAS DOCE HORAS-----

-----CAPITULO V-----

-----SALARIOS-----

14.-PAGO DE SALARIOS.- EL PAGO DE SALARIOS QUE DEVENGUEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SE CUBRIRAN TAL Y COMO LO DISPONE LA LEY EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y SE EFECTUARAN POR CATORCENA, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL MISMO, LOS VIERNES; EN EL ENTENDIDO QUE SI EL DIA DE PAGO COINCIDE CON UN DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO O ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARÀ EL DIA HÀBIL INMEDIATO ANTERIOR. **LUGAR DE PAGO**, SE ENTENDERÀ LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, ASI COMO LOS LUGARES Y LOCALES QUE CORRESPONDAN COMO UN COLATERAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL-----

15.-SE CONVIENE PARA AMBAS PARTES, QUE EL PERSONAL DE OFICINA CUANDO PRESTE SUS SERVICIOS SABADOS O DOMINGOS, TENDRA DERECHO A QUE SE LES PAGUE UNA PRIMA ADICIONAL DEL 50% SOBRE SU SALARIO NORMAL, MAS EL TIEMPO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE ACORDADO, ADEMAS QUE PARA EL RESTO DE LOS TRABAJADORES TENGA QUE LABORAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO DE LOS DIAS DE DESCANSO SE LE PAGARA EL EQUIVALENTE A DOS DIAS Y MEDIO DE SALARIO DEL DIA LABORADO; ADEMAS A LOS TRABAJADORES DE LIMPIA QUE DURANTE UN LAPSO DE 30 DIAS NATURALES NO HAYAN FALTADO INJUSTIFICADAMENTE A SU TRABAJO SE LE CUBRIRA CON DIEZ DIAS DE SALARIO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN TRABAJOS INSALUBRES; DICHOS DIAS DEBERAN SER PAGADOS POR LA PRESIDENCIA A LOS TRABAJADORES EL DIA 30 DE CADA MES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI HUBIERA FALTAS INJUSTIFICADAS SE DESCONTARAN DOS DIAS POR FALTA. A LOS TRABAJADORES

J. Charco Jim

TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJ
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

DE LIMPIA QUE NO SE ENCUENTREN EN PERIODO VACACIONAL, Y QUE LABOREN EN DIA FESTIVO QUE COINCIDA CON DIA HABIL, SE LES PAGARA EL EQUIVALENTE A DOS DIAS Y MEDIO DE SALARIO DEL DIA LABORADO **NO CONSIDERÁNDOSE MAS** EL PAGO DE SEIS HORAS EXTRAS POR MOTIVO DE RECARGO DE TRABAJO OCASIONADO POR DIA FESTIVO, QUE COINCIDA CON DIA HABIL-----

16.-SE CONVIENE POR AMBAS PARTES QUE TODO AQUEL TRABAJADOR QUE NO SE INCAPACITE, NI SOLICITE PERMISO PARA FALTAR A SUS LABORES DURANTE UN LAPSO DE DOS MESES, RECIBA UN DIA Y MEDIO DE SALARIO ADICIONAL AL TERMINO DEL MISMO.-----

17.-POR LO QUE SE REFIERE A LA FIJACIÓN DE LOS SALARIOS, CONVIENEN LAS PARTES EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LO PACTADO, LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DECRETA ALGUN INCREMENTO A ÉSTOS, SE APLICARÀ ÉSTE A LOS CONTENIDOS EN EL TABULADOR DEL PRESENTE CONTRATO-----

18.-LA PRESIDENCIA SE OBLIGA A HACER A LOS TRABAJADORES LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO MUNICIPAL, CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN SU DEFECTO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO APLICADA SUPLETORIAMENTE-----

CAPITULO VI-----

DESCANSOS-----

19.-LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CODIGO MUNICIPAL, CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN SU DEFECTO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO APLICADA SUPLETORIAMENTE EN LO DISPUESTO PARA ESTE PRECEPTO, ES CONFORME EN CONCEDER EL GOCE INTEGRO DE SU SALARIO EN LOS SIGUIENTES DIAS DE DESCANSO:-----

PRIMERO DE ENERO-----

CINCO DE FEBRERO-----

VEINTIUNO DE MARZO-----

JUEVES Y VIERNES SANTO-----

PRIMERO DE MAYO-----

CINCO DE MAYO-----

DIEZ DE MAYO-----

QUINCE DE JUNIO (ANIVERSARIO DEL SINDICATO)-----

CUATRO DE SEPTIEMBRE-----

DIECISEIS DE SEPTIEMBRE-----

DOS DE NOVIEMBRE-----

VEINTE DE NOVIEMBRE-----

PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS (TRANSMISION DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL)-----

Jim
La...



TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

DOCE DE DICIEMBRE -----
VEINTICINCO DE DICIEMBRE-----
PARA TODO EL PERSONAL. TAMBIEN MIERCOLES SANTO PARA
EL PERSONAL DE OFICINA ASI COMO LAS BIBLIOTECARIAS,
LOS Y LAS INTENDENTES LABORARAN POR CUATRO HORAS
COMO LOS DE CAMPO, ES DECIR DE LAS 6:00 HRS. A LAS 10:00
HRS. LOS VELADORES LABORARAN ESTE DIA NORMAL EN EL
ENTENDIDO QUE SE LES PAGARA TIEMPO POR TIEMPO, PERO
SI POR RAZONES DE LA CARGA DE TRABAJO SE LES
SOLICITARA LABORAR DESPUES DE ESTE HORARIO, SE LES
CONSIDERARA COMO TIEMPO EXTRA-----

CAPITULO VII-----

VACACIONES-----

20.-EL PERSONAL SINDICALIZADO DISFRUTARA DE DOS
PERIODOS VACACIONALES ANUALES: **EL PRIMER PERIODO** DE
DIEZ DIAS HABLES PARA AQUELLOS CUYA ANTIGÜEDAD SEA
DE **HASTA CUATRO AÑOS**; **DOCE DIAS** PARA TRABAJADORES
CON ANTIGÜEDAD DE **CINCO AÑOS A NUEVE AÑOS**; **TRECE**
DIAS PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD DE **DIEZ A**
CATORCE AÑOS; **CATORCE DIAS** PARA TRABAJADORES CON
ANTIGÜEDAD DE **QUINCE A DIECINUEVE AÑOS** Y **DIESEIS**
DIAS PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD DE **20 AÑOS** EN
ADELANTE; LOS TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS MUNICIPALES DISFRUTARÁN DE ONCE DIAS DE
VACACIONES CUANDO TENGAN DE UNO A CUATRO AÑOS DE
SERVICIO; **EN EL SEGUNDO PERIODO** GOZARÁN DE **UN DIA**
MAS EN COMPARACION AL PRIMER PERIODO,
CORRESPONDIENTE AL DOCE DE OCTUBRE Y SERÁ PARA
TODO EL PERSONAL, INCLUYENDO EL DE OFICINA.-----

21.-ASI MISMO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PAGARÁ COMO
PRIMA VACACIONAL EL EQUIVALENTE A **QUINCE DIAS DE**
SALARIO MAS UN 15%. TAMBIEN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
SE COMPROMETE A PAGAR EL SALARIO CORRESPONDIENTE A
VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL UN DIA ANTES EN QUE EL
TRABAJADOR DEBA DISFRUTAR DE SU PERIODO VACACIONAL--

CAPITULO VIII-----

PERMISOS-----

22.-LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PODRÁN SOLICITAR
PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES CON EL FIN DE
ATENDER ASUNTOS PARTICULARES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN
SOLICITADOS CON UN MÍNIMO DE ANTERIORIDAD DE 48 HRS.
PERSONALMENTE, POR LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO O DE
SUS FAMILIARES, TALES PERMISOS NO EXCEDERÁN DE DIEZ
DIAS, SALVO QUE LA PRESIDENCIA CONCEDA UN LAPSO
MAYOR, SIENDO ÉSTE POR UN MAXIMO DE 90 DIAS Y CON
CARÁCTER REVOCABLE, ESTOS PERMISOS SERÁN SIN GOCE
DE SUELDO Y EL SINDICATO PROPONDRÁ A LA PRESIDENCIA

Juan
Juan



TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

EL PERSONAL RECOMENDADO PARA CUBRIR LA PLAZA TEMPORALMENTE VACANTE, EN EL ENTENDIDO QUE SERÁ POR EL PERIODO EN QUE EL TITULAR SE ENCUENTRE AUSENTE. EL PERSONAL CONTRATADO SERA POR TIEMPO DETERMINADO U OBRA DETERMINADA, SEGÚN SEA EL CASO Y EN NINGÚN MOMENTO ADQUIRIRÁ DERECHOS O PRESTACIONES AL IGUAL QUE EL PERSONAL SINDICALIZADO, POR LO QUE TAMPOCO SE LE RECONOCERÁ ANTIGÜEDAD. TODOS LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES QUE SURJAN ENTRE LA PRESIDENCIA Y EL PERSONAL CONTRATADO DENTRO DE LA RELACION LABORAL SE ESTARÁ CONFORME AL CODIGO MUNICIPAL, CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN SU DEFECTO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APLICÁNDOSE ESTA ULTIMA CUANDO NO HAYA REGULACION EXPRESA EN LOS CITADOS CODIGOS. LA PRESIDENCIA PODRA NO CONTRATAR AL PERSONAL QUE EL SINDICATO PROPONGA CUANDO COMO RESULTADO DE LOS EXAMENES MEDICOS NO SEA UNA PERSONA APTA PARA LABORAR, EN ESTE CASO EL SINDICATO HARÁ UNA NUEVA PROPUESTA. LOS PERMISOS SIEMPRE SE SOLICITARÁN ANTE EL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR LA QUE AL CONCEDERLO LO COMUNICARA POR ESCRITO Y TRIPLICADO, ENTREGÁNDOLE EL ORIGINAL AL INTERESADO, UN TANTO A LA TESORERIA O PAGADURIA Y OTRO PARA EL ARCHIVO-----

23.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONCEDERÁ A SUS TRABAJADORES, PERMISO CON GOCE DE SALARIO INTEGRO EN LOS SIGUIENTES CASOS:-----

- A)** A LOS DELEGADOS QUE DESIGNE EL SINDICATO PARA ASISTIR A LOS CONGRESOS O CONSEJOS DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA QUE REALICE LA CENTRAL OBRERA A LAS QUE PERTENEZCA EL SINDICATO; CONVINIENDO AMBAS PARTES QUE LA PRESIDENCIA CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN AMBOS CASOS POR UN MONTO DE \$ 9,500.00 SON: (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS) ANUALES Y SE TENDRA QUE COMPROBAR LOS GASTOS POR EL MONTO ENTREGADO.
- B)** AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO Y AL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS PARA ATENCIÓN DE ASUNTOS SINDICALES; ASI MISMO SE CONCEDE PERMISO AL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADISTICA Y AL DE ACCIÓN Y PREVISION SOCIAL POR TODO EL TIEMPO NECESARIO PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON SU CARTERA; ASI MISMO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL COMITÉ LA CANTIDAD DE 50 LTS. DE GASOLINA SEMANALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MISMO. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PAGARÁ AL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN TURNO LA DIFERENCIA MAS UN 20% ENTRE SU SALARIO Y EL MAS ALTO TABULADOR DE CUALQUIER OTRO -----

Diana
J. Chavez



TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento 2007-2010

Santa Rosalía de Camargo, Chih.

TRABAJADOR, COMO AYUDA PARA DISTRIBUIRLA AL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO. -----

C) A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUANDO TRATÁNDOSE DEL FALLECIMIENTO DE LA MADRE Y/O PADRE, HIJOS O ESPOSO (A) Y HERMANOS, EL TRABAJADOR DISFRUTARÁ DE CINCO DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, SI ESTO OCURRIERA FUERA DEL MUNICIPIO Y DE TRES DIAS SI ESTO OCURRE DENTRO DEL MUNICIPIO. EN AMBOS CASOS, LOS DIAS SERÁN CONSECUTIVOS.-----

D) DE IGUAL MANERA SE PACTA QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARÁ PARA SEIS DE SUS TRABAJADORES --- SINDICALIZADOS LA FACILIDAD LABORAL CONSISTENTE EN QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A LA MISMA CON ANTELACION DE UNA HORA DIARIA, SEGÚN HORARIO ESCOLAR, CUANDO LOS MISMOS SE ENCONTRAREN PARTICIPANDO EN ALGUN CURSO DE CAPACITACIÓN QUE PREVIAMENTE HAYA AUTORIZADO PRESIDENCIA MUNICIPAL ENCAMINADO AL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS LABORES, CON EL IMPORTE DE 100% DEL COSTO DEL CURSO QUE TOME EL TRABAJADOR, COMPROMETIÉNDOSE DICHO TRABAJADOR O TRABAJADORES A TENER UN PROMEDIO "MINIMO DE OCHO O BIEN APROBADO EL CURSO"-----

CAPÍTULO IX-----

SEGURIDAD SOCIAL-----

24.-LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, JUBILADOS Y SUS DERECHOHABIENTES UN SERVICIO MEDICO INTEGRAL EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y HUMANITARIA, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS AVANZADOS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIAS MEDICAS EN FORMA DIRECTA O ATRAVEZ DE FACULTATIVOS O INSTITUCIONES SUBROGADAS, ASI MISMO HACER UNA APORTACION ANUAL DE \$500.00 AL TRABAJADOR ACTIVO QUE REQUIERA LENTES. TAMBIEN HACER EL PAGO DE GINECOLOGIA Y PAPANICOLAO CON GINECOLOGO SUBROGADO UNA VEZ AL AÑO A LAS EMPLEADAS QUE LO REQUIERAN.-----

25.-LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL SINDICATO ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CADA CUATRO MESES SE ENVÍE AL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIA O A QUIENES REALICEN TRABAJOS INSALUBRES A QUE SE LES PRACTIQUE UN EXAMEN MÉDICO, EL QUE PODRÁ SER PRACTICADO YA SEA POR LOS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES O BIEN POR EL MÉDICO MUNICIPAL, COMPROMETIÉNDOSE EL SINDICATO POR SU PARTE A VIGILAR QUE ÉSTA DISPOSICION SEA CUMPLIDA POR SUS AGREMIADOS. LOS DEMÁS TRABAJADORES DE OBRAS --

Juan

Juan

TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE
PERMANENTE DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, CHIH

[Signature]